

INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el estatuto social de ECUA-CANELOS S.A., cumplo con el deber de presentarles el informe de Comisario sobre el ejercicio económico del 2014:

1. Durante el ejercicio económico anterior, he constatado, luego de revisiones periódicas, que la administración ha dado cumplimiento con las normas legales prescritas en la Ley de Compañías y el estatuto social, así como con las resoluciones correspondientes de la Superintendencia de Compañías y los reglamentos pertinentes.
2. De la vigilancia efectuada, se han constatado también que se practican los procedimientos de control interno de la compañía, lo cual ha permitido que dicha empresa se haya desenvuelto durante el mencionado ejercicio con disciplina.
3. El cumplimiento de la Ley y del estatuto social, así como el control interno realizado, dieron sus frutos en el 2014, al constatar que las cifras presentadas en los estados financieros corresponden con las registradas en los libros de contabilidad, los cuales además han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. En el ejercicio de mi función, les informo también que se ha velado por el cumplimiento de las disposiciones pertinentes constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, durante el referido ejercicio económico. En dicha labor cabe destacar la contribución siempre oportuna de la administración.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad.

Muchas gracias.

Quito, marzo del 2015.



Pablo Gordillo Madera
Comisario

**INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2015
DE ECUA-CANELOS S.A.**

Señores Accionistas:

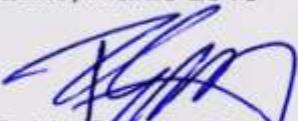
De conformidad con lo dispuesto en la Ley y en el estatuto social de ECUA-CANELOS S. A., les informo sobre el ejercicio económico del 2015 según lo siguiente:

1. En el ejercicio económico del 2015, he constatado, luego de revisiones periódicas, que la administración ha dado cumplimiento con las normas legales prescritas en la Ley de Compañías y el estatuto social, así como con las resoluciones correspondientes de la Superintendencia de Compañías y los reglamentos pertinentes.
2. De la vigilancia efectuada, se ha constatado también que se practican con eficiencia los procedimientos de control interno de la compañía, lo cual ha permitido que dicha empresa se haya desenvuelto durante el mencionado ejercicio fiscal, con evidente disciplina.
3. El cumplimiento de la ley y del estatuto social, así como el control interno realizado, dieron lugar a que en el año 2015 las cifras presentadas en los estados financieros corresponden con las registradas en los libros de contabilidad, los cuales además han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
4. Toda vez que el artículo 279 de la Ley de Compañías determina que la atribución y obligación de los comisarios es la de fiscalizar en todas sus partes la administración de la Compañía, velando para que esta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración, es mi deber destacar la oportunidad en el cumplimiento de las obligaciones consignadas en dicha norma por parte de la administración de la compañía, en el referido ejercicio económico.

Es todo lo que puedo informar en honor a la verdad.

Muchas gracias.

Quito, marzo 2016


Pablo Gordillo Madera
Comisario Principal